ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **BRENDA PATRICIA RAMOS PEREZ**, identificada con la cédula de No. 1.143.932.093, en su calidad de Representante Legal, de La **CORPORACIÓN PI3NSA**, identificada con el NIT 900.673.217-3, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No. 4050 de 2023 suscrito entre las partes

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	4050 de 2023
Tipo de Convenio	Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación, fortalecimiento y consolidación de escuelas y espacios de música en la perspectiva pedagógica y de derechos culturales de las líneas de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia
Fecha de suscripción del Convenio:	17/07/2023
Fecha de acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	26/07/2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 15 de diciembre de 2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	15 de diciembre de 2023
Prórroga	N/A
Plazo Final.	Hasta el 15 de diciembre de 2023

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$2.500.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$ 405.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$ 961.489.363
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$ 96.148.936
Aportes Totales del Convenio	**$3.962.638.299**

2. Garantías:

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		10/10/2025- Cumplimiento	17/12/2024- RCE	
Nro. POLIZA Y ANEXO		660-47-994000024783- ANEXO - 3		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		660-74-9940000 11294 - ANEXO -0		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA**	**Porcentaje % ó SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**
	Pago anticipado	16/06/2024	100% del primer desembolso	$1.730.744.681,50
	Cumplimiento	31/12/2025	10%	$692.297.872,60
	Salarios y prestaciones sociales	16/02/2027	5%	$173.074.468,15
	Calidad del servicio	16/06/2024	10%	$346.148.936,30
	Responsabilidad civil extracontractual	15/12/2023	400 SMMLV	$464.000.000

3. Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:

Que en la cláusula Nro. 5 se estableció de la siguiente manera:

QUINTA. ENTREGA DE APORTES: El MINISTERIO girará su aporte a la ESAL previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

i) Un primer desembolso del 50% del valor de los aportes de las entidades a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de: 1. Plan de trabajo y cronograma; 2. Anexos técnicos concertados con la ESAL y el Ministerio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

ii) Un segundo desembolso del 48% al tercer mes de ejecución del convenio, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de la ejecución de un 50% del presupuesto del convenio.

iii) Un tercer desembolso correspondiente al 100% de la presente adición, previa legalización del otrosí, entrega del cronograma y plan de trabajo de la presenta adición.

iv) Un cuarto desembolso correspondiente al 2% restante a la finalización del convenio, previa entrega del informe técnico final de actividades y financiero con soportes, productos. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa anual de caja y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de los compromisos establecidos y los desembolsos se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	301654323	11/09/2023	$1.250.000.000
2	433822723	07/12/2023	$1.200.000.000
3	443047923	13/12/2023	$ 961.489.363
Valor total:			**$3.411.489.363**

4. Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Interno de Trabajo de Gestión Financiera, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
4050-2023	Corporación PI3NSA	$3.461.489.363	$3.411.789.363	$50.000.000

5. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Aportes del **MINISTERIO**	$2.500.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$405.000.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$961.489.363
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$96.148.936

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

Concepto	Valor
Aportes Totales del Convenio	$3.962.638.299
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$3.411.489.363
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$3.451.909.363
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$501.148.936
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$3.953.058.299
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO** y el cual será compensado de acuerdo con el Auto 288-2026*****	$40.420.000
Valor a desembolsar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$0
Recursos reintegrados al **MINISTERIO**	$0
Saldo pendiente por liberar del **MINISTERIO**	$9.580.000
Valor consignaciones -Rendimientos Financieros (Si aplica)	$0

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar

***** Ver acápite *"6. Constancias, observaciones y/o salvedades"*

6. Constancias, observaciones y/o salvedades.

- El supervisor deja constancia, que existe un saldo a liberar por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.580.000) M/CTE, correspondientes a los aportes no ejecutados, como consecuencia de situaciones de fuerza mayor de acuerdo con el oficio aclaratorio aportado por la Corporación Pi3nsa, el cual plasma:

 "(…) Puntualmente, con ocasión a la actividad adicional número 1: "LABORATORIOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL".

 El objeto de este ítem, correspondía a propulsar laboratorios dirigidos a niños, niñas de primera infancia, acompañados de sus madres, y a madres gestantes que se encontraran privadas de la libertad. Realizándose así apoyo a los establecimientos penitenciaros beneficiados con el fortalecimiento. Sin embargo, esta solicitud no se logró ejecutar dentro del tiempo de ejecución previsto en el convenio, habida cuenta de la naturaleza de estas actividades y los trámites que debían surtirse para poder finiquitar los espacios semanales previstos no lograron prosperar puesto que no se perfeccionaron los permisos que debían tenerse por parte del INPEC e ICBF. Por esta

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

razón, la destinación de los recursos por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), no fue ejecutada dejando el saldo para ser liberado, en favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Con ocasión a la actividad adicional número 4: "FORMACIÓN A FORMADORES:

MÚSICAS PARA LA VIDA Y LA PAZ", se tenía previsto realizar Visitas In situ en los departamentos de Chocó y Quindío, por valor total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.580.000). Ninguna de las dos visitas a las escuelas Salento (Quindío) y Rio Frio (Choco) respectivamente, se lograron ejecutar, ya que, en el caso del departamento de Chocó, la persona encargada de la escuela de Rio frio lamentablemente falleció y la designación de la nueva persona encargada llego fuera de los tiempos de ejecución del convenio. En el caso de la visita al departamento de Quindío las actividades de la escuela ya estaban en periodo vacacional En este orden de ideas, se solicita se tenga como objeto de liberación y en favor del Ministerio el valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.580.000). Este recurso no será sumado a la factura del saldo adeudado a la corporación".

Bajo estas circunstancias el recurso del Ministerio en el marco del Convenio de Asociación 4050-2023 se ejecutó de acuerdo con lo contemplado en los compromisos previstos en el clausulado, sin que afectara la consecución del objeto contractual.

- Que, la supervisión, de acuerdo con los soportes presentados por el asociado, certifica la ejecución del recurso del Ministerio por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($3.451.909.363).

- Que, de conformidad con el balance financiero del convenio 4050 de 2023 existe un saldo en favor del asociado por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.420.000.) M/CTE.

- Que, el asociado suscribió en la vigencia 2024 el convenio de asociación No 3705-2024 con objeto: *"Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros que permitan el desarrollo de estrategias de comunicación, formación, creación, circulación y gestión del conocimiento que fortalezcan los medios y procesos de comunicación y periodismo cultural así como a los agentes del sector audiovisual, sonoro, digital e interactivo del país.",* el cual fue objeto de procedimiento sancionatorio, profiriéndose las Resoluciones 1111 del 15 de julio de 2025 *"Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la CORPORACIÓN PI3NSA identificada con NIT No. 900.673.217-3, en el marco del Convenio 3705 de 2024"* y la resolución 1613 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 1111 de 15 de julio de 2025 "Por la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la CORPORACIÓN PI3NSA identificada con NIT No. 900.673.217-3, en el marco del Convenio 3705 de 2024"*.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

- Ante la imposición de la sanción, referente al convenio de asociación No. 3705-2024, y de conformidad con las resoluciones mencionadas, el asociado deberá reintegrar los recursos desembolsados por esta cartera, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($389.545.210 M/CTE).

- Que, de conformidad artículo primero del Auto No. 288-2026 del 01 de abril de 2026 *"Por medio del cual se ordena una compensación y un pago de una obligación por la Vía Persuasiva"* se ordenó dar aplicación a la figura de la compensación en los siguientes términos:

 *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar aplicación a la figura de la compensación respecto de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN PI3NSA identificada con Nit 900.673.217-3, representada legalmente por BRENDA PATRICIA RAMOS PÉREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.143.932.093 de Cali y/o quien haga sus veces, ordenadas en las Resoluciones 1111 de 15 de julio de 2025 y 1613 de 08 de octubre de 2025 derivadas del Convenio de Asociación N° 3705 de 2024, con saldo existente a su favor que se presenta en la ejecución del Convenio de Asociación 4050 de 2023, con un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.420.000 M/CTE)."*

- Que el precitado Auto No. 288-2026 en su artículo tercero dispuso:

 *"**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al deudor que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes le invita a realizar el pago del saldo a reintegrar dentro de los quince (15) días siguientes al envío de esta providencia consignándolos en los siguientes Bancos y remitir la constancia del pago a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio al correo gramirez@mincultura.gov.co y/o para presentar propuesta de pago para ser estudiada. Los Bancos son:*

 ***Banco de la República:** Cta. Corriente No. 61011516 DTN- REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PORTAFOLIO 328.*

 ***Banco Popular (solo [Sic] para lugares donde no hay Banco de la República):** Cta. Corriente No. 050000249 DTN-FONDOS COMUNES Código 330101.*

 ***Banco Agrario (solo [Sic] donde no hay Banco de la República ni Banco Popular):** Cta. Corriente No. 000700200108 DTN FONDOS COMUNES Código 330101. Convenio N° 11132. Cabe anotar que para pagos em el Banco Agrario **únicamente** se pueden realizar por PSE teniendo en cuenta que a partir del 01 de noviembre de 2022 el Banco Agrario ya no recibe dinero en efectivo, por lo cual se anexa instructivo para Pagos para transferencia virtual.*

- Que el artículo quinto del Auto No. 288-2026 estableció las directrices al Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes así: *"**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente decisión al Grupo de Gestión Financiera de la Entidad para los fines pertinentes de la aplicación de los dineros consecuencia de la compensación."*

- Que el precitado Auto No. 288-2026 en su artículo sexto dispuso: *"**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese la presente decisión a la Secretaría General de la Entidad y al Grupo de Contratos y Convenios para los fines pertinentes de liquidación de Convenios".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

- Que contra el Acto Administrativo representado en el Auto No. 288-2026 no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo octavo: *"**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso conforme a lo dispuesto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario."*

- Que a la fecha de suscripción de la presente liquidación no se han realizado el reintegro de las sumas adeudas por el asociado, motivo por el cual sigue en firme la figura de la compensación plasmada en el Auto N° 288-2026.

- Que el ejercicio de aplicación de la compensación para efectos de la liquidación del Convenio de Asociación 4050 de 2023 se expresa de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Recurso por reintegrar por concepto del convenio No.3705-2024 de acuerdo con la orden de reintegro del recurso desembolsado por el MINISTERIO de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 1111 de 2025 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1613 de 2025 y resolución 1613 del 08 de octubre de 2025.	$ 389.545.210
Saldo reconocido en favor del asociado por concepto del convenio No.4050-2023	$ 40.420.000
Valor compensado (Descontado del recurso por reintegrar por concepto de la orden de reintegro del recurso desembolsado por el MINISTERIO de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 1111 de 2025 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1613 de 2025. del convenio No.3705-2024)	$ 40.420.000
Saldo final por reintegrar al ministerio por concepto del convenio No.3705-2024	$ 349.125.210
Saldo final por desembolsar al asociado por concepto del convenio No.4050-2023	$ 0

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio de asociación No. 4050 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Convenio de Asociación N° 4050 de 2023.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de asociación No. 4050 de 2023, celebrado entre el del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y la CORPORACION PI3NSA, de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente los acápites 5 y 6 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio de asociación N° 4050 de 2023, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Acoger la disposición contenida en el Auto No. 288-2026, aplicando la Compensación establecida en el Artículo Primero: *"Ordénese dar aplicación a la figura de la compensación respecto de las obligaciones a cargo de la CORPORACIÓN PI3NSA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.932.093 de Cali y/o quien haga sus veces, ordenadas en las Resoluciones 1111 de 15 de julio de 2025 y el 1613 de 08 de octubre de 2025 derivadas del Convenio de Asociación No. 3705 de 2024, con el saldo existente a su favor que se presenta en la ejecución del Convenio de Asociación 4050 de 2023, con un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.420.000) M/CTE"*. Quedando los valores compensados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Recurso por reintegrar por concepto del convenio No.3705-2024 de acuerdo con la orden de reintegro del recurso desembolsado por el MINISTERIO de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 1111 de 2025 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1613 de 2025 y resolución 1613 del 08 de octubre de 2025.	$ 389.545.210

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4050 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CORPORACION PI3NSA.

Saldo reconocido en favor del asociado por concepto del convenio No.4050-2023	$ 40.420.000
Valor compensado (Descontado del recurso por reintegrar por concepto de la orden de reintegro del recurso desembolsado por el MINISTERIO de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 1111 de 2025 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1613 de 2025. del convenio No.3705-2024)	$ 40.420.000
Saldo final por reintegrar al ministerio por concepto del convenio No.3705-2024	$ 349.125.210
Saldo final por desembolsar al asociado por concepto del convenio No.4050-2023	$ 0

CUARTO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del convenio.

QUINTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 de mayo de 2026

JORGE ENRIQUE SOSSA SANTOS
Coordinador Grupo de Música
Supervisor

BRENDA PATRICIA RAMOS PEREZ
CORPORACION PI3NSA
Representante legal

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Jose del Carmen Guerrero Patarroyo- Abogado Contratista Dirección de Artes
Proyectó: Sergio Alejandro Silva Vargas – Abogado Profesional Especializado Dirección de Artes
Proyectó: Diego Mauricio Peñaloza Castro – Abogado Contratista Dirección de Artes
Revisó: Yenny Vargas Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Claudia Vargas Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Jenny Carolina Velandia Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios